



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de *setiembre* de 1994.-

Visto lo informado y teniendo en cuenta las razones invocadas,

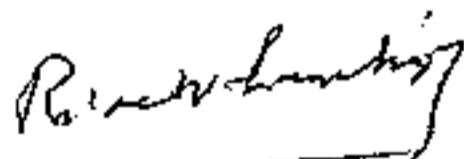
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal detallado a fs. 1 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, a razón de tres horas diarias por agente y en días hábiles -a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del corriente año- para desempeñarse en el edificio de Cerrito 536.

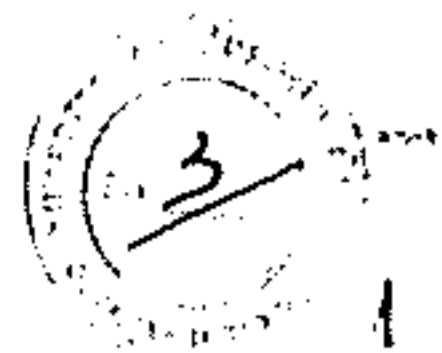
2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el presente ejercicio financiero.

3°) Dése intervención a la Secretaría de Superintendencia Administrativa en lo relativo a los gastos de almuerzo.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Prosecretaría del Tribunal para su cumplimiento, archívese.-


RICARDO LEVENS (B)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Para supejar al original de la resolución 1433/94.



Poder Judicial de la Nación

MEMORANDUM PRODUCIDO POR

Intendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

PARA INFORMACION DE

Señor Secretario de Superintendencia Administrativa

Doctor HUGO L.M. PIACENTINO

ASUNTO: Cerrito 536 -Expte. 1499/94 -Nota Intend. 781/94
Alternativas refuerzo personal para refacciones

Atento lo requerido por el Señor Secretario de Superintendencia Administrativa y con relación a las actuaciones indicadas precedentemente, se procede a indicar la cantidad de cargos que serían necesarios autorizar para que puedan realizar horas extras en las refacciones que esta Intendencia está llevando a cabo en el edificio de Cerrito 536, si la propuesta de contratos no fuera viable:

a) PERSONAL ADMINISTRATIVO -Indicado por la Prosecretaría de Comunicaciones para rehabilitar el sistema de telefonía del edificio, fuera de su horario habitual de tareas, para no afectarlas.

- 1 Oficial Mayor P.A.T.
- 1 Escribiente "
- 1 Auxiliar Administrativo

b) PERSONAL DE TALLERES -Se han considerado los cargos del personal de la Dirección de Arquitectura y Servicios y el de la Prosecretaría de Obras (carpinteros-plomeros-pintores) que nos fuera facilitado en reducido número, más un refuerzo de nuestro plantel, que incluye a electricistas de los que no nos fuera enviado ninguno, para trabajar también fuera del horario habitual a fin de no entorpecer nuestras otras labores.

- 2 Jefes de Sección
- 2 Encargados de Sección
- 6 Oficiales de Servicio
- 20 Medio Oficiales
- 6 Ayudantes

Como es habitual deberá autorizarse asimismo el pago de los gastos de almuerzos de este personal.

Cabe destacar que no será utilizada la totalidad de los cargos requeridos, ni el máximo de horas autorizadas, sólo se dispondrá de lo que sea menester y de acuerdo con lo que indiquen las circunstancias.

Por el momento y de acuerdo con el proyecto indicado por esa Superioridad, se estima conveniente autorizar la realización de estas horas extras a partir de la presente semana y hasta el 31 de diciembre del año en curso inclusive.

///...

168 → (39) he

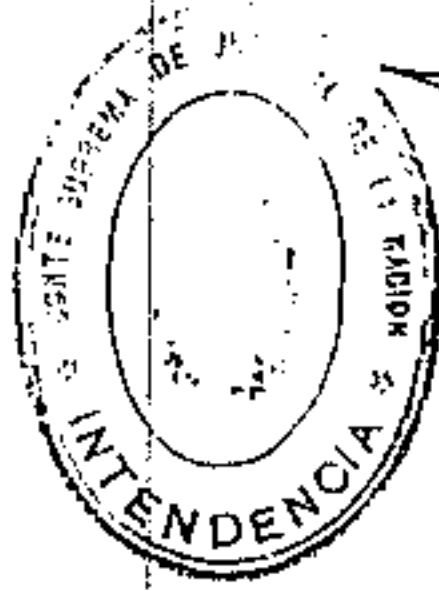
Poder Judicial de la Nación

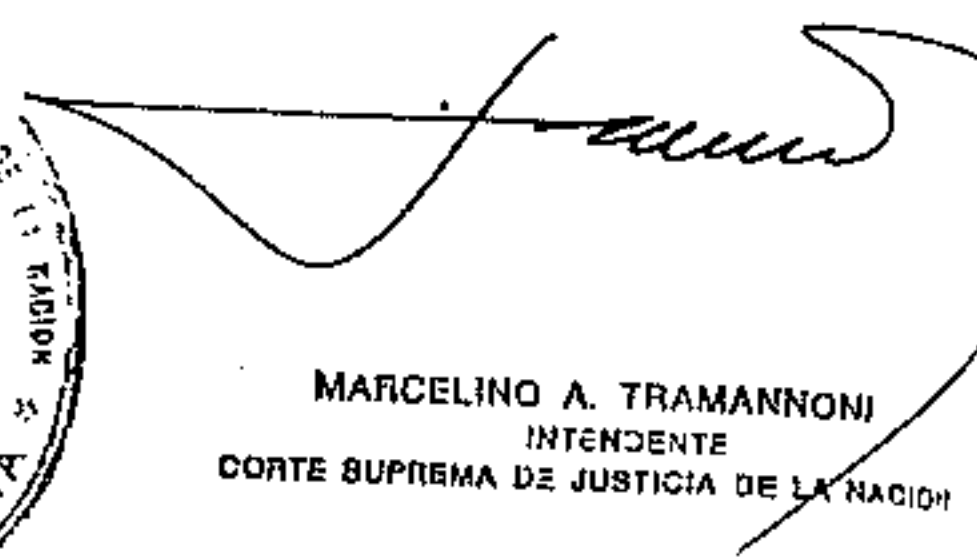
///

Por el momento es todo cuanto esta Intendencia puede informar, ampliando su oportuna presentación de fojas 1 y 2.-

Saludo al Señor Secretario con toda consideración.

INTENDENCIA, 13 de septiembre de 1994.-




MARCELINO A. TRAMANNONI
INTENDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION